En Cartagena xxiij dias del mes de febrero de mill e
quinientos e veynte e quatro años. Estando ayuntados en
este Cabildo segund lo an usado e acostumbrado de se
ayuntar para dar orden e proveer en las cosas e con
tenidas en la buena gouernacion desta ciudad e
casas e cuydados de los vezinos della. Estando presentes
los señores

- Sebastian de Benalcaçar
- Alonso Fernandez de Lugo
- Juan Bautista Antonelli
- Juan Bautista Cairati
- Hernando de Soto
- Pedro de Vergara
- Juan de Villafañe

Los quales dixeron que por quanto despues que se hizo
este cabildo antes deste se han dado algunas cartas
de vecindad a personas que se han venido a esta ciudad
a vivir en ella y del tiempo que se les dio para
edificar sus casas y labrar sus heredades y otras cosas
como en ellas se contiene y porque conviene a la
buena gouernacion desta ciudad que las personas
a quien se dieron las dichas cartas de vecindad
cumplan lo en ellas contenido y no se les alargue
mas tiempo del que se les dio por ellas y porque
sobre ello se pueda hacer justicia y no haya
fraude ni engaño en lo susodicho mandaron que
se llame a cabildo a todos los vezinos desta ciudad
para que vengan a este cabildo a ver las dichas
cartas de vecindad que se han dado y para que
se provea lo que mas conviene al bien desta
ciudad y de los vezinos della y para que se
vean los testamentos que se han hecho en esta
ciudad y se provea lo que mas conviene al
bien de las animas de los testadores y
cumplimiento de sus testamentos y para que
se vean los bienes de difuntos que se han
tomado y se provea lo que mas conviene
al bien de las animas de los difuntos y
cumplimiento de sus testamentos y para
que se vean los bienes de difuntos que se
han tomado y se provea lo que mas conviene